



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 12 de noviembre del 2024.

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 22 de mayo del 2024, el Informe N° 085-2024-MDNR-GDTI-SGDUCAT-RFPL, de fecha 23 de octubre del 2024, el Informe N° 468-2024-MDNR-GM-GDTI/MOF, de fecha 24 de octubre del 2024, el Memorándum N° 783-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 271-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Memorándum N° 815-2024-MDNR-GM, de fecha 08 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10° "las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de tipos: Sin Obras, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y Con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos";

El Artículo 29° del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA – Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala en sus numerales 29.1) En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 25°, la siguiente documentación técnica: a) Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión. B) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales; c) Plano de la subdivisión señalados áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lote propuesto resultantes. En concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E. d) Memoria descriptiva, indicando áreas y linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. De igual manera el Artículo 30° del citado reglamento señala en sus numerales: 30.1) presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegación de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignada en el FUUH. 30.2) En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas;

Que, la Sub División de Lote, es el procedimiento por el cual el área de un lote matriz se convierte en tres o más unidades, teniendo en cuenta el frente mínimo y el área de lote no normativo que indique la zonificación; así como, los retiros frontales, posteriores o laterales, según la urbanización donde se encuentre ubicado el lote materia de subdivisión, si bien el administrado cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de esta entidad, la Administración cuenta con la facultad de evaluar las condiciones de su procedencia.

Que, la Solicitud S/N, de fecha 22 de mayo del 2024, presentado por el señor Jaime Huanuri Tihuay, identificado con DNI N° 00131468, a mesa de partes con expediente N° 3191, solicita la subdivisión de lote urbano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

de su propiedad del predio Lote 10 de la Manzana C-1, sector 01 del Centro Poblado Proyecto Integral: Ampliación Urbana, Distrito de Nueva Requena, inscrita en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con partida electrónica N° 11186317;

Que, mediante Informe N° 085-2024-MDNR-GDTI-SGDUCAT-RFPL, de fecha 23 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e informa que se ha procedido establecer en la evaluación practicada para el presente caso que dicha solicitud es procedente, habiéndose cumplido con cancelar los derechos y requisitos correspondientes vigentes y que las medidas perimétricas, áreas y lotes propuestos son concordantes con la normativa vigente, Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (art. 31) y (art.32). Por lo que, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la subdivisión de lote urbano;

Que, a través del Informe N° 468-2024-MDNR-GM-GDTI/MOF, de fecha 24 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se dirige a la Gerente Municipal, solicitando emitir acto resolutivo para la aprobación de la Subdivisión de Lote Urbano solicitado por el señor Jaime Huanuiri Tihuay, toda vez que ha cumplido con cancelar los derechos y requisitos correspondientes vigentes de acuerdo a la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Asimismo, que el lote matriz, lotes subdivididos tienen las siguientes características perimétricas, áreas y colindancias:

PARTIDA REGISTRAL : 11186317
 USO : VIVIENDA
 ZONA REGISTRAL N° : VI – SEDE PUCALLPA
 OFICINA REGISTRAL : PUCALLPA
 PROPIETARIO : JAIME HUANUIRI TIHUAY DNI N°00131468
 UBICACIÓN DEL PREDIO :
 DEPARTAMENTO : UCAYALI
 PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
 DISTRITO : NUEVA REQUENA
 CENTRO POBLADO : AMPLIACION VILLA NUEVA REQUENA I ETAPA
 JIRON :
 MANZANA : C-1
 LOTE : 10

LOTE MATRIZ - LOTE 10

11186317

Linderos y Colindantes:

MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	14.63 ml con el Jr. Huimba
Derecha	30.11 ml con el Jr. Shihuahuaco
Izquierda	29.49 ml con el Lote 11
Fondo	18.24 ml Con los Lotes 8 y 9

Áreas y Perímetro:

Área que encierra	: 486.42 m2
Poligonal Perimétrica	: 92.47 ml

PROPUESTA DE SUBDIVISION

LOTE 10A

Linderos y Colindantes:

MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	12.01 ml con el Jr. Shihuahuaco
Derecha	16.08 ml con el Lote 10B



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuvevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



Izquierda	14.63 ml	Con el Jr. Huimba
Fondo	11.49 ml	Con el Lote 11
Áreas y Perímetro:		
Área que encierra	:	179.14 m ²
Poligonal Perimétrica	:	54.21 ml

PROPUESTA DE SUBDIVISION

LOTE 10B

Linderos y Colindantes:		
	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	9.05 ml	con el Jr. Shihuahuaco
Derecha	17.14 ml	con el Lote 10C
Izquierda	16.08 ml	con el Lote 10A
Fondo	9.50 ml	Con el Lote 11
Áreas y Perímetro:		
Área que encierra	:	153.67 m ²
Poligonal Perimétrica	:	51.77 ml

PROPUESTA DE SUBDIVISION

LOTE 10C

Linderos y Colindantes:		
	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	9.05 ml	con el Jr. Shihuahuaco
Derecha	18.24 ml	con los Lotes 8 y 9
Izquierda	17.14 ml	con el Lote 10B
Fondo	8.50 ml	Con el Lote 11
Áreas y Perímetro:		
Área que encierra	:	153.61 m ²
Poligonal Perimétrica	:	52.93 ml

Que, mediante Memorándum N° 783-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal sobre la aprobación de la Subdivisión de Lote Urbano;

Que, mediante Informe Legal N° 271-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la aprobación de la propuesta de Subdivisión de Lote Urbano, solicitado por el señor Jaime Huanuri Tihuay, como titular de la Sub División del Lote Urbano, ubicado en el Lote 10, Manzana C-1 del sector 1, de la Ampliación Urbana, Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Memorándum N° 815-2024-MDNR-GM, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina de Secretaría General para solicitar proyectar resolución para la aprobación de la Subdivisión de Lote Urbano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano solicitado por el señor JAIME HUANUIRI TIHUAY, correspondiente al Lote 10, Manzana C-1, sector 01 del Centro Poblado Proyecto Integral: Ampliación Urbana, Villa Nueva Requena, I Etapa, Distrito de Nueva Requena, Coronel Portillo, Región Ucayali, inscrita en la Partida Electrónica N° 11186317, la misma que será subdividida de la siguiente manera:



LOTE MATRIZ - LOTE 10

11186317

Linderos y Colindantes:

MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	14.63 ml con el Jr. Huimba
Derecha	30.11 ml con el Jr. Shihuahuaco
Izquierda	29.49 ml con el Lote 11
Fondo	18.24 ml Con los Lotes 8 y 9

Áreas y Perímetro:

Área que encierra	:	486.42 m2
Poligonal Perimétrica	:	92.47 ml

PROYECTO DE SUBDIVISION

LOTE 10A

Linderos y Colindantes:

MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	12.01 ml con el Jr. Shihuahuaco
Derecha	16.08 ml con el Lote 10B
Izquierda	14.63 ml Con el Jr. Huimba
Fondo	11.49 ml Con el Lote 11

Áreas y Perímetro:

Área que encierra	:	179.14 m2
Poligonal Perimétrica	:	54.21 ml

PROYECTO DE SUBDIVISION

LOTE 10B

Linderos y Colindantes:

MEDIDAS	COLINDANCIA
Frontal	9.05 ml con el Jr. Shihuahuaco
Derecha	17.14 ml con el Lote 10C
Izquierda	16.08 ml con el Lote 10A
Fondo	9.50 ml Con el Lote 11

Áreas y Perímetro:

Área que encierra	:	153.67 m2
Poligonal Perimétrica	:	51.77 ml



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



PROPUESTA DE SUBDIVISION

LOTE 10C

Linderos y Colindantes:

MEDIDAS		COLINDANCIA
Frontal	9.05 ml	con el Jr. Shihuahuaco
Derecha	18.24 ml	con los Lotes 8 y 9
Izquierda	17.14 ml	con el Lote 10B
Fondo	8.50 ml	Con el Lote 11

Áreas y Perímetro:

Área que encierra	:	153.61 m2
Poligonal Perimétrica	:	52.93 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del comité de recepción y demás unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

 Liz Jajara Vasquez Muzombite
 ALCALDESA

C.C.
 Alc.
 GM
 GDTI

